

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4884** *Real Decreto 360/2010, de 19 de marzo, por el que se indulta a don Juan Pascual González.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Pascual González, en virtud de exposición elevada en cumplimiento del privilegio otorgado por el Rey Carlos III a la Cofradía de Nuestro Padre Jesús el Rico, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 9 de abril de 2001, como autor de un delito continuado de falsedad en concurso medial con un delito de estafa, a la pena de tres años de prisión, y de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, derecho de sufragio pasivo y ejercicio de la profesión de agente de seguros, durante el tiempo de las señaladas penas de prisión y arresto mayor, por hechos cometidos en los años 1993-1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de marzo de 2010,

Vengo en indultar a don Juan Pascual González las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de marzo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ